

# DIARIO DEL GOBIERNO

## DE LA REPUBLICA MEXICANA.

[ NUM. 2637. ]

DOMINGO 11 DE SEPTIEMBRE 1842.

[ TOM. XXIV. ]

PLANA MAYOR DEL EJERCITO.—SECRETARIA.—SECCION DE GEOGRAFIA.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

DIA.	HORAS.	TERMOMETRO CENTIGRADO		BAROMETRO.		ATMOSFERA.
		Libre.	Fpn.	Pulg. Ingt.	Milimetros.	
Nueve de la mañana...	...	18, 75	18, 75	23, 100	586, 73	Nublada.
Medio dia...	...	19, 25	20, 00	23, 050	585, 46	Idem.
Tres de la tarde...	...	20, 00	20, 50	23, 068	585, 91	Idem. <i>Alcorta.</i>

### PARTI OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL.

##### Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.

El Exmo. Sr. presidente provisional de la República, se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que deseando que la conservacion y mejora de los caminos se lleve á cabo por cuantos medios están en las facultades que me concede la sétima base de las acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, en uso de ellas, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Los directores de obras de caminos y los recaudadores de peages, quedan facultados para hacer efectivas las multas impuestas en los aranceles, á los traficantes que causaren perjuicios á los mismos caminos, haciéndoles satisfacer los gastos que se originen en la reparacion, calificados unos y otros por peritos, pudiendo usar los espresados directores y recaudadores de la facultad coactiva.

Art. 2.º Las autoridades de los lugares á quienes se pidiere auxilio para sostener esta disposicion, lo prestarán, procediendo en justicia contra quien hubiere lugar, y especialmente contra cualquiera que se desmande de palabra ó obra con los directores ó empleados del ramo.

Art. 3.º Las autoridades á quienes corresponda, harán cumplir estrictamente el decreto de 15 de Enero de este año, que previno el ancho que deben tener las plantas de los carros que transiten por los caminos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional. México, Setiembre 7 de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.—José Maria de Bocanegra, ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. México, Setiembre 7 de 1842.—Bocanegra.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de...

Es copia.—O. Monasterio.

#### Ministerio de guerra y marina.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente provisional ha tenido á bien expedir el decreto que sigue.

El presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el artículo 7.º de las bases

de Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Se indulta de la pena capital, á que fué sentenciado, al soldado del escuadron ligero de Puebla Antonio Ramirez, por el delito de desercion con armas y caballo.

El consejo de guerra que lo juzgó, le impondrá otra pena menor extraordinaria.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México á 25 de Agosto de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.—José Maria Tornel, ministro de guerra y marina.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Agosto 25 de 1842.—Tornel.

Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me concede la ley de 13 de Junio de 1838, y la sétima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Las compañías guarda-costas veteranas de infanteria de los puertos, usarán por uniforme, casaca azul turquí, con vueltas, cuello, barras y vivos encarnados, con marrueca del mismo color de la casaca, la inicial del nombre de la compañía bordada en el cuello, y boton liso dorado: pantalon de lienzo y las demas prendas que señala á dichos cuerpos la circular de 22 de Junio de 1825.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 1.º de Setiembre de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.—José Maria Tornel.

Antonio Lopez de Santa Anna, benemérito de la patria, general de division y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me concede el decreto de 13 de Junio de 1838, y la sétima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

El batallon activo de granaderos de la guardia de los supremos poderes, usará por uniforme en lo sucesivo, casaca encarnada, cuello, vueltas y barras azul celeste, solapa blanca con ocho ojales amarillos, sardinetas dobles y hombreras del mismo color, cartera perpendicular con tres golpes, por gafete una granada bordada en cada faldon, vivos blancos, pantalon celeste con vivo amarillo, gorra de pelo con una granada de latón por escudo.

Del antiguo opresor y del perverso,  
Es la escuela que enseña á los patricios  
De ternura natal el noble ejemplo:  
Es la senda que ya dejan trazada  
Los libres vencedores á sus nietos:  
Allá vuela, allá corre presuroso  
A buscar su morada el pensamiento.  
Allí encuentra á los héroes que pelearon  
Por la alma libertad que consiguieron  
Los Ticianos, los Fidas, los Apeles,  
En sus mármoles, bronces, y en sus lienzos  
Para inmortalizar las proezas grandes  
Del sábio, del virtuoso, y del guerrero.  
Nunca dejaron de su diva mano  
Tan firmes y tan gratos monumentos  
Como los que consagra el patriotismo  
Del mexicano y denodado esfuerzo.  
Las memorias ilustres de la patria,  
Sus victorias, sus triunfos y trofeos  
Consérvanse esculpidos y grabados  
En los sensibiles y amorosos pechos.  
De familia en familia se transmiten  
Los unos á los otros los sucesos,  
Y la posteridad aun mas remota  
Repetirá gozosa su recuerdo.  
Los Hidalgos, Allendes y los Bravos,  
Los Galeanas tambien y los Morelos,  
Y otros mil que en la lucha valerosos  
De nuestra libertad fueron cimientos,  
Se miran y se observan con asombro  
De la inmortalidad en claro templo.  
Allí viven, reposan y disfrutan  
De un eternal y plácido sosiego:  
Allí inspiran el odio á los tiranos

Queda en consecuencia, derogado el art. 7.º del decreto de 7 de Diciembre de 1841.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 9 de Setiembre de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.—José Maria Tornel.  
Son copias.—México, Setiembre 9 de 1842.—José Maria Diaz Noriega.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Seccion primera.

En vista del oficio de V. S. de 30 de Agosto anterior, en que inserta la consulta del administrador de rentas de Pachuca, sobre las reglas á que haya de sujetarse para el cobro de lo que deban exhibir los curas párrocos por revalidacion de sus títulos, mediante á que no disfrutan sueldo fijo, sino emolumentos eventuales, y de conformidad con lo consultado en el asunto por esa direccion; el Exmo. Sr. presidente provisional de la República, ha tenido á bien resolver que para conocer la renta anual de los curatos por todos sus ramos, se esija á los párrocos manifestacion jurada de la renta del año anterior, aplicándose al monto de ella las reglas que sobre el de los sueldos designa el art. 9.º del supremo decreto de 30 de Abril último, y cobrándose por la revalidacion, la diferencia que haya entre el importe del sello en que se halle extendido el título, y el que le designe dicho decreto, ó el importe total segun éste, si el título estuviere extendido en papel comun.

Lo que de orden suprema digo á V. S. en contestacion para su inteligencia y efectos correspondientes, y que lo comunique á las oficinas á quienes toca su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Setiembre 6 de 1842.—Trigueros.—Señor director general de rentas.

Es copia. México, Setiembre 6 de 1842.—Lombardo.

### PARTI NO OFICIAL.

#### INTERIOR.

##### REMITIDOS.

##### NUMERO 5.

##### ESTABLECIMIENTO DE BENEFICENCIA.

Noticia de lo debido cobrar, recaudado, y pendiente por cuotas respectivas al año de 1840 que están obligados á satisfacer los Sres. suscritores de este establecimiento, y prorrateo que se ha hecho de las que ingresaron en la tesoreria del fondo de esta capital y otras oficinas foráneas.

##### TESORERIA GENERAL.

Documentos de los enteros efectivos números 38, 46 y 53.	Debido colectar	Cobra do.	Pendiente.
Tesorero el señor D. José Goyanes .....	12	12	00
Idem. el Sr. D. Ignacio Alas..	12	12	00
D. Domingo Rusi .....	12	00	12
D. Felipe Diaz .....	12	00	12
D. Antonio Cuadros .....	12	00	12
D. Luis Vargas .....	12	00	12
D. Manuel Sierra .....	12	00	12

D. Rafael Reygadas .....	12	00	12
D. Rafael Puente .....	12	00	12
D. Amado Ayala .....	12	12	00
D. Rafael Heredia .....	12	00	12
D. Miguel Barreiro .....	12	12	00
D. Juan Zelaeta .....	12	00	12
D. Ramon Araujo .....	12	00	12
D. José Jimenez Velasco .....	12	00	12
D. Marcos Villegas .....	12	00	12
D. José Manuel Frias .....	12	00	12
D. Francisco Morlet .....	12	00	12
D. José Ramon Rusi .....	12	00	12
D. José Gomez Cadena .....	12	00	12
D. Manuel Antonio Trujillo .....	12	00	12
D. José Bohorques .....	12	00	12
D. Ignacio Rodriguez Calvo .....	12	00	12
D. José Navarro .....	12	00	12
D. Francisco Gonzalez .....	12	00	12
D. Pedro Arruti .....	12	00	12
D. José R. Betancourt .....	12	00	12
D. José Gonzalez .....	12	00	12
D. Alejandro Quijano .....	12	00	12

Nota.—Importando solamente 48 ps. lo cobrado en la tesoreria general, espuso equivocadamente en su cuenta la del fondo en esta capital haber recaudado 60 ps., resultando por lo mismo á su favor la diferencia de 12 ps. que se cargan para la exactitud de esta noticia, y deben reintegrarse de lo primero que se cobre por residuo de cuotas de 1840, supuesto que se comprenden en la distribucion.

##### MUSEO NACIONAL.

Documentos del entero efectivo número 39.			
Conservador D. Isidro Rafael Gondra .....	12	07	05
Director encargado del gabinete de botánica D. Miguel Bustamante .....	12	07	05

##### DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Documentos de los enteros efectivos números 40, 42, 47, 52, 54, 56, 58, 63, 64 y 67.			
Señor director Lic. D. José Ignacio Pavón .....	12	00	12
Contador de la seccion primera D. Juan de la Fuente .....	12	00	12
Oficial segundo D. Mariano Garcia Mazo .....	12	00	12
Idem tercero D. Antonio Pardo .....	12	00	12
Contador de la seccion segunda, el Sr. D. Ignacio Sierra Rosso .....	12	00	12
Oficial primero D. Agustin Ruiz .....	12	00	12
Idem tercero D. José Martinez Wintzen .....	12	00	12
Contador de la seccion tercera D. Mariano Hierro Maldonado .....	12	06	06
Oficial primero D. Juan Barron .....	12	06	06
Idem segundo D. Bernardo de la Fuente .....	12	06	06

### BOLETIN.

A las glorias que dieron á la República mexicana, los valientes generales Don Antonio Lopez de Santa Anna, y Don Manuel Mier y Terán, el 11 de Setiembre de 1829.

#### ENDECASILABO.

Amable encantadora, dulce Clio,  
Ven á mi auxilio, préstame tus ecos,  
Publique al orbe por mi toso numen  
La eterna gloria de este mundo nuevo:  
Mil y mil veces, venturosa patria,  
Salve por siempre, mexicano suelo,  
Tu augusta frente por dó quiera erguida  
Vuelve y revuelve mas allá del tiempo.  
Si esclavizada resistir pudiste  
Por tres centurias duro cautiverio,  
Al fin triunfaste, sacudiste el yugo,  
Tirastes la cadena de tu cuello.  
Hoy ya señora en torno de placeres  
Se ha cambiado tu amargo sufrimiento:  
No mas esclavos, no, serán tus hijos,  
Ni mas ultrajarán ya sus derechos.  
Así los mexicanos lo han jurado,  
Y así muy de su grado lo cumplieron:  
Con su sangre sellaron sus palabras,  
Sus votos y solemnes juramentos.  
Esos campos de Marte y de Belona  
Dó su valor mostrar, grandes supieron,  
Y que aun humeando están en negra sangre

A salir animosos al encuentro.  
Nunca se vió leír el entusiasmo  
Con mas pureza, ni con mas empuño:  
Con ansia todos, á la muerte buscan,  
Y se disputan este honor supremo.  
En sangrienta batalla, ya se escucha  
Del bélico cañon el ronco trueno:  
Atropos inhumana, por dó quiera  
Víctimas busca con furioso ceño;  
Víctimas halla: el enemigo adusto  
Publica que son vanos sus esfuerzos.  
Todo es desolacion, todo es espanto,  
Muchos eshalan el postrer aliento.  
Nuestros valientes venden su existencia  
A muy costoso y distinguido precio,  
Todos son héroes, y á la par ostentan  
Que nada se halla sino honor en ellos.  
Al fin termina la tremenda lucha,  
Los mexicanos vencedores fueron.  
Sus fatigas, afanes, sacrificios  
Con la victoria los premiará el cielo:  
El trueno de las armas de la patria  
Es permanente al fin, y duradero.  
A la victoria, á nuestros bravos guiaron  
De la inmortalidad dos grandes génios:  
El general Santa Anna, el esforzado,  
El Temístocles digno de este suelo,  
El general Terán que lo acompaña,  
O sea mas bien, Aristides el nuevo:  
Los dos unidos, como en Salamina  
Los valerosos capitanes griegos,  
Allí de Jerjes mil trofeos alcanzan,  
Aquí mas grandes del invasor fiero.  
La prudencia, el valor, el entusiasmo.

El amor á la patria verdadero:  
A detestar por siempre las cadenas  
De dura servidumbre, enseñan luego:  
Mirase allí igualmente colocado  
Al hombre singular en alto asiento,  
Al que en Iguala derrocó animoso  
Las huestes numerosas del ibero,  
Al que sellara la alma independencia,  
Al que en seis meses libertó á los pueblos,  
Al héroe, cuyo nombre se repite  
Con amor, entusiasmo y con respeto:  
Allí, iba á proseguir, pero ¡qué escucho?  
¿Qué viene a perturbar ahora el silencio  
De las meditaciones agradables  
De distinguidos y asombrosos hechos!  
¿Qué nos dice ese estruendo helicoso  
Del trémulo tambor el ronco acento?  
¿Qué publican las filas de soldados  
Que empuñan otra vez el duro acero?  
Los españoles pisan nuestras playas,  
Vienen á profanar el pátrio suelo  
Para hacernos esclavos humillantes  
De su rey, su señor y de su dueño;  
Mas los republicanos no consenten  
Ser gobernados: que por ellos mismos  
Su libertad las leyes aseguran,  
Su libertad defienden voz en cuello,  
O vencer ó morir, es la divisa  
De los patriotas: á morir, primero  
Corramos presurosos á la lucha  
Antes que sujetarnos al ibero.  
Mil aceradas puntas se preparan  
Para herir duramente nuestros pechos.  
Vengan, pues, en buena hora, que están prontos